

SCI-151-2020

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano  
Vicerrector de Administración

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3159, Artículo 13, del 26 de febrero de 2020. Prórroga de plazo del acuerdo del artículo 11, inciso c, de la Sesión Ordinaria No. 3156, del 12 de febrero de 2020, para la presentación de las Políticas Contables Específicas, conforme la versión 2018 de Políticas Contables Generales sustentadas en las NICSP**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, establece lo siguiente:

*“Artículo 18: Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.*

*...”*

2. Por oficio R-1100-2018 del 01 de octubre del 2018, la Rectoría remite a la Comisión de Planificación y Administración, así como al Consejo Institucional, las Políticas Contables Generales y propuesta de Políticas Contables Específicas para el ITCR sustentadas en las NICSP, solicitando elevar al pleno del Consejo Institucional la adopción e implementación de las NICSP; atendiendo regulación de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica.
3. En la Sesión Ordinaria No. 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018, subsanado en Sesión Ordinaria 3117, artículo 11 del 15 de mayo de 2018. [por haberse omitido la mención de la fase recursiva], el Consejo Institucional acuerda adoptar las Políticas Contables Generales sustentadas en NICSP, versión 2016, emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, como Normas Generales de Contabilidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dejando pendiente de análisis y resolución la propuesta de Políticas Contables Específicas, remitidas en el oficio R-1100-2018.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3159 Artículo 13, del 26 de febrero de 2020

Página 2

4. En Sesión Ordinaria No. 3156, artículo 11, inciso c, del 12 de febrero de 2020, el Consejo Institucional a raíz de la actualización a la versión 2018 de las Políticas Contables Generales sustentadas en NICSP, devuelve a la Administración la propuesta en análisis de Políticas Contables Específicas remitidas en el oficio R-1100-2018, solicitando su actualización y remisión conforme la última versión de las Políticas Contables Generales sustentadas en NICSP, fijando como plazo máximo el 29 de febrero de 2020.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. En atención al precitado acuerdo, se recibe el memorando VAD-033-2020, del 11 de febrero 2020, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se indica que el proceso de actualización de las Políticas Contables Específicas cuenta con un cronograma de trabajo, detallando por rubro la cantidad estimada de políticas que hay que revisar y actualizar por mes, previendo su finalización el 30 de junio del presente, por lo cual se solicita ampliar a esa fecha el plazo acordado en la Sesión Ordinaria No. 3156, artículo 11, inciso c, del 12 de febrero de 2020.
2. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 858-2020, realizada el jueves 20 de febrero de 2020, se aboca a la revisión de las justificantes planteadas por la Vicerrectoría de Administración en el oficio VAD-033-2020. Se toma interés al procedimiento descrito que seguirán para lograr la actualización de las Políticas Contables Específicas:

“...

*1- Consiste en la revisión y validación de un total de mil doscientas políticas contables, que incluyen las cuentas contables de Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Gastos y también unas relacionadas a Estados Financieros.*

*2- Revisar las políticas operativas, reglamentos, directrices, lineamientos y procedimientos operativos internos para asegurar que se encuentren vigentes y presenten congruencias con la normativa emitida por la Dirección de Contabilidad Nacional en lo referente al tratamiento contable que establecen las NICSP, de lo contrario se proponen las modificaciones respectivas para posteriormente solicitar su aprobación e implementación, y sirvan de documentación y referencia en la Política Contable.*

*3- Realizar las sesiones de trabajo por cada grupo de políticas, integrando al personal del Depto. Financiero Contable con las Unidades Primarias (Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Aprovisionamiento, DATIC, VIE, VIESA, entre otras), para revisar cada una de las Políticas Contables Específicas versión 2016, validando los cambios respecto a las Políticas Contables Generales vigentes y el criterio técnico - contable.*

*4- Incluir las políticas que se consideren necesarias o ampliar aquellas en las que se omitieron aspectos importantes sobre reconocimiento, medición, revelación.*

*5- Actualizar los procedimientos contables y guías de aplicación, de acuerdo con las Políticas Contables Generales vigentes, que también forman parte de las Políticas Contables Específicas.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3159 Artículo 13, del 26 de febrero de 2020

Página 3

*6- Hay políticas que para su definición requiere toma de decisión a nivel de Consejo Institucional, entre ellas las que refieren a: Propiedad, planta y equipo, activo biológico, activos intangibles, desarrollo del sistema de financiamiento, sistema de remuneraciones e incentivos al personal. Adicionalmente, a la fecha*

*la Institución carece de metodologías y modelos técnicos para la medición de deterioro, riesgos financieros y análisis de sensibilidad, que implicaría establecer una estrategia para su desarrollo e implementación.*

*...”*

3. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 858-2020, dictamina recomendar al pleno del Consejo Institucional, conceder el plazo requerido por la Vicerrectoría de Administración, para la presentación de la propuesta actualizada de Políticas Contables Específicas.

### **SE ACUERDA:**

- a. Prorrogar el plazo detallado en el acuerdo del artículo 11, inciso c, de la Sesión Ordinaria No. 3156, del 12 de febrero de 2020, para la presentación de las Políticas Contables Específicas, conforme la versión 2018 de Políticas Contables Generales sustentadas en las NICSP, al 30 de junio de 2020.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave:** ampliación – plazo – acuerdo – S. 3156

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars